

ESTADO N° 029-2013

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la resolución N° 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **veintinueve (29) de mayo de 2013**.

N°	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	Auto	KAS-14401	RICARDO MOLANO AFRICANO	5	28-05-2013	PARN-000198	1.1.Correr traslado al concepto técnico No PAR NOBSA -211 emitido el día veintiocho (28) de mayo de 2013. 1.2.Correr traslado del informe de visita al área del contrato realizado por un profesional adscrito a la Secretaria de Minas y Energía de Boyacá, el día veintidós (22) de mayo de 2012. 1.3. Aprobar el pago de la inspección de campo por el valor de cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$440.439), requerido mediante el Auto No 128 de fecha cuatro (04) de abril de 2012, la póliza de cumplimiento N° 300044212 expedida por la

							Compañía de Seguros Generales CONDOR S.A, y los Formatos Básicos Mineros correspondientes a los anuales de 2010 y 2011. De conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. 1.4. Requerir bajo apremio de multa en atención al artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros correspondientes al primer semestre de 2011 y primer semestre y anual 2012, Programa de Trabajos y Obras PTO, el acto administrativo ejecutoriado y en firme en que la Autoridad Ambiental otorgue Licencia Ambiental, o en su defecto certificado de tramite con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para allegar el requerimiento, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001. 1.5. Poner en conocimiento del titular que se encuentra incurso en la causal de caducidad señalada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, <u>esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</u> específicamente, por el no pago del el canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el diecisiete (17) de junio de 2012 hasta el dieciséis (16) de junio de 2013, por el valor de \$322.399 (trescientos veintidós mil trescientos noventa y nueve pesos m/cte). En consecuencia, se
--	--	--	--	--	--	--	--

							concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputen o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001, en concordancia con la cláusula décima octava del contrato suscrito. 1.6. Remitir el expediente del contrato de concesión KAS-14401, ante el Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para resolver la cesión de derechos iniciada mediante la resolución No 0089 del diez (10) de abril de 2012, y la reducción de área, en consideración a las actuales directrices impartidas por la Agencia Nacional de Minería - ANM, contenidas en el numeral 15 del artículo 4 de la Resolución No. 206 de marzo de 2013, donde se le otorga esta competencia, en desarrollo de las disposiciones del Decreto 4131 de 2011 y la Resolución 180876 del 7 de junio de 2012 del Ministerio de Minas y Energía.
2	Auto	117-89	MINEROS LA CARBONERA LTDA.	4	28-05-2013	PARN-000199	2.1 Aprobar: Los Formatos Básicos Mineros correspondientes al primer semestre del 2008, primer semestre y anual de los años 2010, 2011 y 2012; la póliza de cumplimiento No 300038104, la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 300006409, la póliza de cumplimiento No. 3000422794, la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 300006917, la póliza de cumplimiento No. 300044117 y la póliza de responsabilidad civil de No 300007120,

							expedidas por la Compañía de Seguros Generales CONDOR S.A. 2.2. Aceptar: Los formularios para declaración de producción de liquidación de regalías correspondientes al primer, tercer y cuarto trimestre del año 2010; primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de los años 2011 y 2012 y primer trimestre del 2013. 2.3 Requerir la aclaración del formulario de declaración de regalías correspondiente al segundo trimestre del 2010; la corrección de los planos de los mantos uno y cinco de las labores de los años 2010, 2011 y 2012, el ajuste al Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), prórroga del plan de manejo ambiental o certificado de tramite expedido por la autoridad ambiental competente y la corrección de la La póliza de cumplimiento No. 300044117 correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de acuerdo al pago de nómina reportado, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación del presente acto. 2.4. Requerir bajo apremio de multa: la corrección del formato básico minero anual de 2006, de conformidad con la cláusula vigésima primera, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación del presente acto.
--	--	--	--	--	--	--	---

							2.3. Poner en conocimiento del titular que se encuentra incurso en las causales de caducidad contempladas en los numerales 22.1.7 y 22.1.8 de la cláusula vigésima segunda del contrato suscrito, esto es, por la inobservancia por parte del contratista de las normas de higiene y seguridad adoptadas por Entidad competente y por la inobservancia grave por parte del contratista de las instrucciones técnicas impartidas para la ejecución de los trabajos de explotación, específicamente por la no presentación de las actas de entrega de los elementos de protección personal para los años 2012 y 2013, ni los formatos de registro de medición de gases y por la no presentación de los informes técnicos acerca de las acciones correctivas frente a las recomendaciones descritas en las visitas técnicas Nos SFOM-024-JPRT-17/06/2009, SFOM-YMR-035/2011 y SFOM-115-AYCF/2011; Se concede un plazo improrrogable de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa ó formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 2.4. Una vez notificado el presente acto administrativo trasladar por competencia el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la ANM, para que se pronuncie frente a la revocatoria de la Resolución No GTRN-083 del dieciocho (18) de marzo de 2010, en atención a las disposiciones del Decreto 4131 del 3 de noviembre de 2011 y
--	--	--	--	--	--	--	--

							la Resolución 180976 del 7 de junio de 2012 del Ministerio de Minas y Energía.
3	Auto	FL3-083	SANOHA LTDA MINERA MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL	2	28-05-2013	PARN-000200	1.7. Aprobar la póliza de cumplimiento No DL012037 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA, el pago del canon superficiario correspondiente a la anualidad comprendida entre el dieciséis (16) de mayo de 2011 hasta el quince (15) de mayo de 2012, y los Formatos Básicos Mineros correspondientes al primer semestre y anual de 2008, 2009 y primer semestre de 2010. De conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. 1.8. Declarar subsanadas las causales de caducidad contempladas en los literales d), f) y g) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, puestas en conocimiento mediante Auto GTRN-1141 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2010. De conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. 1.9. Requerir bajo apremio de multa en atención al artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual 2010 y primer semestre y anual 2011 y 2012, Programa de Trabajos y Obras PTO, el acto administrativo ejecutoriado y en firme en que la Autoridad Ambiental otorgue Licencia Ambiental, o en su defecto certificado de tramite con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Se concede un término improrrogable de treinta (30) días,

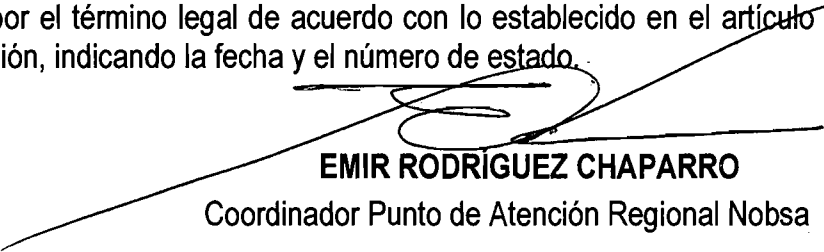
						contados a partir de la notificación del presente auto, para allegar el requerimiento, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001. 1.10. Poner en conocimiento del titular que se encuentra incurso en las causales de caducidad señaladas en los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, <u>esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas y por el no pago de las multas impuestas o por la no renovación de la póliza de cumplimiento</u>; específicamente, por el no pago del canon superficiario de las anualidades comprendidas entre el dieciséis (16) de mayo de 2012 hasta el quince (15) de mayo de 2013, por el valor de \$1'812.430,73 (un millón ochocientos doce mil cuatrocientos treinta pesos con setenta y tres centavos m/cte) y entre el dieciséis (16) de mayo de 2013 hasta el quince (15) de mayo de 2014, por el valor de \$1'885.452,87 (un millón ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con ochenta y siete centavos m/cte), y por la no renovación y por la no renovación de la póliza de cumplimiento, toda vez que se encuentra vencida desde el cinco (05) de agosto de 2011. En consecuencia, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente para que subsane las faltas que se le imputen o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001, en concordancia con la cláusula décima octava del contrato suscrito.
--	--	--	--	--	--	--

4	Auto	EEF-152	ALMIANCLO MINERALES S.A.	3	28-05-2013	PARN-000201	2.1. Poner en conocimiento de los titulares que se encuentran incursos en las causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 17.4 de la cláusula decima séptima del contrato suscrito, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, específicamente por el no pago del canon superficiario de la anualidad comprendida entre el dieciséis (16) de mayo del 2013 al quince (15) de mayo del 2014, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.537.237,48) De acuerdo con el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, se concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputan o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 2.2. Modificar la póliza de cumplimiento No 300011857 expedida por la Compañía de Seguros Generales Cóndor S.A, respecto al objeto a garantizar, el cual debe corresponder al tercer año de la etapa de construcción y montaje. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente para que allegue ésta documentación. 2.3. Informar a los titulares que no pueden
---	------	---------	--------------------------	---	------------	-------------	--

							adelantar labores de construcción y montaje, ni de explotación hasta tanto no cuenten con el Programa de Trabajos y Obras aprobado y licencia ambiental.
							2.4. Informar a los titulares que las demás obligaciones contractuales se evaluarán en próximo acto administrativo.

(*) El resumen del Auto o concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **veintinueve (29) de mayo de 2013**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público de las instalaciones del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por el término legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.



EMIR RODRÍGUEZ CHAPARRO

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa